



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín
RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2024-A/MPR

Rioja, 03 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 057-2024-OC-GAF/MPR de fecha 01.10.2024; Informe N° 321-2024-GAF/MPR de fecha 02.10.2024; Informe Legal N° 496-2024-OAJ/MPR de fecha 02.10.2024; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 360-2024-A/MPR de fecha 03.10.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba en el Perú la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), siendo así la Municipalidad Provincial de Rioja como entidad adoptante en cumplimiento de la norma antes referida, se encuentra en la transición del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la información financiera, con vigencia desde el 01 de enero del 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el mismo que tiene por objeto establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del Artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, por Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 4.1.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que: La/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición - CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, el numeral 4.2.1 del citado Instructivo, señala que las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al marco de la NICSP y el numeral 4.2.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentra en transición al Marco NICSP;

Que, mediante Informe N° 321-2024-GAF/MPR de fecha 02.10.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, propone la conformación del Comité Especial de Transición - CET para la transición en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y la Designación de Personal de Seguimiento, por lo que solicita que se emita el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 496-2024-OAJ/MPR de fecha 02.10.2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: **4.1.** De acuerdo a las consideraciones expuestas, resulta oportuno conformar la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Provincial de Rioja, en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, el cual está integrado de la siguiente manera:

- a) Gerente Municipal (Representante de la Alta Dirección)
- b) Gerente de Administración y Finanzas (Presidente)
- c) Jefe de la Oficina de Contabilidad (Integrante)
- d) Jefe de la Oficina de Abastecimiento (Integrante)
- e) Jefe de la Oficina de Control Patrimonial (Integrante)
- f) Jefe de la Oficina de Tesorería (Integrante)
- g) Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Integrante)
- h) Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (Integrante)
- i) Gerente de Inversiones (Integrante)
- j) Gerente de Servicios de Administración Tributaria (Integrante)

4.2. Designar a la Gerente de Planificación y Presupuesto como personal encargado del seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). **4.3.** Precisar que las funciones de la Comisión Especial de Transición (CET) están orientadas a las acciones de planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 del "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01. **4.4.** La Comisión Especial de transición (CET) de la Municipalidad Provincial de Rioja, tiene vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de transición marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Provincial de Rioja**, en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, el cual está integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal (Representante de la Alta Dirección)
- Gerente de Administración y Finanzas (Presidente)
- Jefe de la Oficina de Contabilidad (Integrante)
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento (Integrante)
- Jefe de la Oficina de Control Patrimonial (Integrante)
- Jefe de la Oficina de Tesorería (Integrante)
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Integrante)
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (Integrante)
- Gerente de Inversiones (Integrante)
- Gerente de Servicios de Administración Tributaria (Integrante)

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a la Gerente de Planificación y Presupuesto como personal encargado del seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y; demás Gerencias y/o Oficinas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Planificación y Presupuesto.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.

